



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACIÓN REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° **486** - 2023-GRU-GR

Pucallpa, **06 OCT. 2023**

VISTO: El OFICIO N°2006-2023-GRU-DIRESA/RSCP-DE, de fecha 02 de octubre de 2023; RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0965-2017-GRU-GR, de fecha 26 de diciembre de 2017; INFORME N°175-2023-GRU-ORA-OGP, de fecha 06 de octubre de 2023; y demás antecedentes;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil, se ha establecido un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de éstas, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad;

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la precitada Ley del Servicio Civil, establece las reglas específicas de implementación del nuevo régimen, señalando entre ellas que para la aprobación de su primer Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE), la Entidad deberá definir si tendrá y, en su caso, cuáles serán las entidades Tipo B con las que contará, reflejando ello en el CPE. Las entidades Tipo A pueden determinar sus entidades Tipo B sin necesidad de haber aprobado en CPE, por el sólo mérito de la comunicación formal de esa decisión a SERVIR. Para el tránsito de una entidad Tipo B, no se requiere que la entidad Tipo A, a la que pertenece haya iniciado su propio tránsito. En igual sentido, el tránsito de la Entidad Tipo A no conlleva implícito el de la Entidad Tipo B;

Que, según el literal a) del Artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece como definición de Entidad Pública, sólo para el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos y sin implicancias para aspectos de estructuras y organización del Estado ni para otros sistemas administrativos o funcionales, como Entidad de Tipo A aquella organización que cuente con y por tanto, se encuentran sujetas a las normas comunes de derecho público;

Que, en ese sentido solo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se considera como Entidad de Tipo B aquellos órganos desconcentrados, proyectos, programas o unidades ejecutoras conforme a la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto de una Entidad Pública Tipo A, que conforme a su manual de operaciones o documento equivalente, cumple los siguientes criterios: a) Tener competencia para contratar, sancionar y despedir; b) Contar con una oficina de recursos humanos o la que haga sus veces, un titular, entendiéndose como la máxima autoridad administrativa y/o una alta dirección o la que haga sus veces y c) Contar con resolución del titular de la entidad pública la que pertenece definiéndola como entidad Tipo B;

Que, asimismo complementándose a ello se desarrollan en el literal f) del Sub Numeral 5.1 del numeral 5 de la Directiva N°002-2014-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°238-2014-SERVIR-PE





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
GOBERNACIÓN REGIONAL
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°0965-2017-GRU-GR, de fecha 26 de diciembre 2017, se FORMALIZA la creación de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud N°01 Coronel Portillo, como órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ucayali (...)

Que, mediante INFORME N°175-2023-GRU.ORA-OGP, de fecha 06 de octubre de 2023, el Director del Sistema Administrativo III - Oficina de Gestión de Personas del Gobierno Regional de Ucayali, emite opinión favorable para declarar como entidad Tipo B del Sistema Administrativo de Gestión Administrativa de Recursos Humanos a la Unidad Ejecutora 405 Dirección de la Red de Salud de Coronel Portillo de acuerdo a lo establecido en el Artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo N°040-2014-PCM;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N°485-2023-GRU-GR, de fecha 05 de octubre de 2023; las visaciones de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEFINIR como Entidad Pública Tipo B, sólo para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, a la siguiente Unidad Ejecutora del Pliego 462: Gobierno Regional del departamento de Ucayali:

Unidad Ejecutora N° 405 – Red de Salud N° 01 Coronel Portillo

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR, el presente acto resolutivo a la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR y a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Ucayali, para los fines pertinentes, y a las Unidades definidas Tipo B, del Sistema de Gestión Administrativa de Recursos Humanos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

Márcel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL